



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXIII

Panamá, R. de Panamá martes 30 de abril de 2019

Nº 28764-C

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Decreto Ejecutivo N° 50

(De martes 30 de abril de 2019)

QUE MODIFICA EL DECRETO EJECUTIVO NO. 331 DE 31 DE OCTUBRE DE 2017, QUE REGLAMENTA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LUJO OFRECIDO A TRAVÉS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS/CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION

Resolución N° 11

(De miércoles 24 de abril de 2019)

ACTUALIZAR EL REGISTRO DE EVALUADORES Y EXPERTOS TÉCNICOS DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN POR ÁREAS DE SERVICIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 76

(De lunes 29 de abril de 2019)

POR EL CUAL SE CONCEDE LA CONDECORACIÓN NACIONAL DE LA ORDEN "VASCO NUÑEZ DE BALBOA", CREADA POR LA LEY NÚMERO 94 DE 1 DE JULIO DE 1941

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO**

DECRETO EJECUTIVO N.º 50
De **30** de **abril** de 2019

Que modifica el Decreto Ejecutivo No. 331 de 31 de octubre de 2017, que reglamenta el Servicio de Transporte de Lujo ofrecido a través de las tecnologías de la información y comunicaciones

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el avance de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), ha permitido el desarrollo de plataformas o aplicaciones tecnológicas que facilitan que el usuario pueda solicitar el servicio de transporte desde sus dispositivos móviles o computadoras, estando dentro o fuera del país, con el objeto de obtener un servicio exclusivo, eficiente, personalizado, lo que facilita la contratación del servicio a distancia;

Que con fundamento en lo anterior, se emitió el Decreto Ejecutivo No. 331 de 31 de octubre de 2017, que reglamenta el Servicio de Transporte de Lujo ofrecido a través de las tecnologías de la información y comunicaciones, con el objeto de proteger a los usuarios, los prestadores del servicio y a la comunidad en general;

Que con la finalidad de que se busquen opciones de gestión ante el sistema bancario panameño u otras formas de pago, además del uso de tarjeta de crédito, que ayuden al usuario a pagar por el servicio de transporte de lujo sin tener que utilizar el efectivo, se establece un periodo de prórroga de seis (6) meses,

DECRETA:

Artículo 1. Se modifica el artículo 16 (Transitorio) del Decreto Ejecutivo No. 331 de 31 de octubre de 2017, para que quede así:

Artículo 16. (Transitorio). El pago por el servicio de transporte de lujo TIC podrá ser en efectivo hasta el 30 de septiembre de 2019.

Artículo 2. Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 14 del 26 de mayo de 1993 y Ley 34 de 28 de julio de 1999.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los **Treinta (30)** días del mes de **abril** de dos mil diecinueve (2019).

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República

CARLOS E. RUBIO
Ministro de Gobierno





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

RESOLUCIÓN N° 11
de 24 de abril de 2019

EL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 99 de la Ley 23 de 1997 crea el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) como organismo de acreditación autorizado por el Estado y tiene entre sus funciones acreditar organismos de certificación e inspección y laboratorios de ensayos, así como supervisar el cumplimiento de todas las disposiciones relativas a la acreditación;

Que el artículo 101 de la referida Ley 23, el Consejo Nacional de Acreditación tiene la facultad de coordinar los comités técnicos de evaluación, generar y adoptar las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento de la acreditación;

Que el artículo 91 de la misma Ley en su numeral 5, establece que el Comité Técnico de Evaluación es el órgano auxiliar del Consejo Nacional de Acreditación, y estará integrado por profesionales especialistas calificados, del sector público y privado, cuya principal función será realizar análisis correspondientes para la acreditación;

Que el Decreto Ejecutivo No.55 de 2006 establece en el numeral 10 del artículo 1 que los Comité Técnico de evaluación se clasifica en Equipo evaluador, Comités de Acreditación y Comité asesores;

Que los miembros del Equipo Evaluador deberán tener formación profesional y complementaria, además de formación como evaluador a través de cursos relacionados con métodos y técnicas de auditoría o evaluación, los cuales deberán aprobar según lo referido en el Criterio de Calificación de Evaluadores y Expertos Técnicos;

Que tal como consta en acta de reunión No. 1-2004 del 16 de marzo de 2004, el Consejo Nacional de Acreditación aprobó la nueva versión de la Formación del Registro de Evaluadores y Experto, quienes son parte de los comités técnicos de evaluación;

Que mediante la Resolución No. 001 de 2005, de 16 de agosto de 2005, de acuerdo acta de reunión No. 2-2005, el Consejo Nacional de Acreditación, coordino la clasificación de los evaluadores y expertos técnicos en la siguiente:

- Evaluador Líder
- Evaluador Técnico
- Evaluador
- Experto Técnico.

Que las Resoluciones No. 002 de 11 de abril de 2006, No. 005 de 16 de agosto de 2007, No. 007 de 7 de mayo de 2008, No. 012 de 18 de septiembre de 2008, No. 014 de 24 de octubre de 2008, No. 001 de 06 de enero de 2011, la resolución No. 003 de 4 de febrero de 2015, y la resolución No. 007 de 09 de noviembre de 2015, la resolución No. 9 de 2 de mayo de 2017, la resolución No. 2 de 15 de febrero de 2018, la resolución No. 18 de 2 de julio de 2018, la resolución No. 22 de 7 de agosto de 2018, la resolución No. 2 de 4 de febrero de 2019 y resolución No. 8 de 13 de marzo de 2019 modifican lo pre-escrito de la clasificación de los evaluadores y expertos técnicos, a fin de actualizar los miembros del Registro de Evaluadores y Experto;

Que actualmente el registro de evaluadores y experto está conformado por evaluadores, evaluadores líderes, evaluadores técnicos y expertos técnicos, no obstante, con la finalidad de mejorar la administración de registro de evaluadores y expertos, el Consejo Nacional de Acreditación, mediante Acta de Comité de Laboratorio de Calibración No. 2-2019 del 20 de marzo de 2019, considero necesario renovar el listado para ingreso de nuevos evaluadores.

Que luego de haber finalizado el proceso de evaluación del Comité de Acreditación de Organismos de Inspección se ha aprobado mediante El Pleno con acta No. 3-2019 del 29 de marzo de 2019 cumpliendo con los requerimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad del Consejo Nacional de Acreditación.

RESUELVE

PRIMERO: Actualizar el Registro de Evaluadores y Expertos Técnicos del Consejo Nacional de Acreditación por áreas de servicio de la siguiente forma:

Área de Laboratorios de Ensayos (LE), Calibración (LC) y Organismos de Inspección (OI)

	Nombre	Cédula/Pasaporte	No. Registro	Categorías			
				EVL	EV	EVT	ET
1	Jane Otero	4-146-2095	REG-01-LE-LC-OI	✓	✓	✓	✓
2	Javier Torre Núñez	8-392-671	REG-02-LE-LC-OI	✓	✓	✓	✓
3	Bertina Herrera Anria	7-93-930	REG-03-LE-LC-OI	✓	✓	X	X
4	Luz Rivera	4-146-2298	REG-04-LE-LC-OI	✓	✓	X	X
5	Omara Domínguez	8-442-953	REG-05-LE-LC-OI	✓	✓	X	X
6	Kadir Sheffer	8-468-673	REG-06-LE-LC-OI	X	✓	X	X
7	Luis Eduardo Sánchez Mendoza	E-8-103518	REG-07-LE-LC-OI	✓	✓	✓	✓
8	Maria Mireya Muñoz de Alemán	8-125-637	REG-08-LE	X	X	X	✓
9	Ivonne Cedeño	8-242-15	REG-09-LE	X	X	X	✓
10	Nelson Augusto Barranco	8-114-181	REG-10-LE	X	X	X	✓
11	Wilfredo Urriola	8-494-730	REG-11-LE	X	X	X	✓
12	Alexis Amor	8-314-918	REG-12-LE-OI	X	X	X	✓
13	Lucía Natale	E-8-109112	REG-13-LE-LC	X	✓	X	X
14	Dalys M. Rovira Ríos	4-141-16	REG-14-LE	X	✓	✓	✓
15	Francisco Monje Carpio	C.I.24507249LP	REG-15-LE-LC-OI	✓	✓	✓	✓
16	Jesús Villar	8-173-782	REG-16-LE	X	X	X	✓
17	Héctor Meneses	3-100-773	REG-17-LE	X	X	X	✓
18	Augusto Rangel	8-188-91	REG-18-OI	X	X	X	✓

	Nombre	Cédula/Pasaporte	No. Registro	Categorías			
				EVL	EV	EVT	ET
19	Bolívar Sánchez	8-418-172	REG-19-LE-OI	X	X	X	✓
20	Publio Sánchez Toribio	8-250-1010	REG-20-LE-LC	X	✓	X	X
21	Eykel Calderón Mojica	8-455-408	REG-21-LE-LC	✓	✓	X	X
22	Cesar Escobar	8-344-810	REG-22-LE-LC	X	X	✓	✓
23	Jaqueline Jones	8-489-179	REG-23-LE	X	✓	X	X
24	Nivian de Beresford	3-79-1782	REG-24-LE	X	X	X	✓
25	Cecibel Torres	8-729-1263	REG-25-LE-LC-OI	✓	✓	X	X
26	Irene Caballero	4-724-2463	REG-26-LE-LC	X	✓	X	X
27	Oscar Emilio Barria	8-296-787	REG-27-LE	X	X	X	✓
28	Alfonso Him	8-213-1862	REG-28-OI	X	X	X	✓
29	Gysella Vergara de Brugiaatti	8-219-1806	REG-29-LE-LC-OI	✓	✓	X	X
30	William Pineda	8-NT-2-15918	REG-30-LE-OI	X	X	X	✓
31	Erick Vallester	8-231-1002	REG-31-OI	X	X	X	✓
32	Luis Font	V-24-419-494	REG-32-LC	X	✓	✓	✓
33	Juan Eloy Rodríguez	6-71-652	REG-33-LE-OI	X	X	X	✓
34	Juan Castillo	7-702-653	REG-34-LE	X	X	X	✓
35	Rigoberto Barria	6-53-1524	REG-35-OI	X	X	X	✓
36	Adrián Gutiérrez	8-782-2264	REG-36-LE-OI	X	X	X	✓
37	Luis Quintero	6-715-421	REG-37-LE	X	✓	✓	✓
38	Alexander Polo	8-459-582	REG-38-LE	X	✓	✓	✓
39	Vasco Duke	8-138-317	REG-39-LE	X	X	X	✓
40	Gina Cárdenas	7-118-736	REG-40-LE	X	✓	✓	✓
41	José Morris	8-871-1187	REG-41-LE	X	X	X	✓
42	Briseida Cedeño	7-706-243	REG-42-OI	X	X	X	✓
43	Mitzia Ibarra	8-497-110	REG-43-OI	X	X	X	✓
44	Jorge Olmos	4-270-161	REG-44-LE-OI	X	X	X	✓
45	Rosa Angela Osejo	C01819069	REG-45-OI	✓	✓	✓	✓
46	Keyla Gutiérrez	8-824-734	REG-46-OI	X	X	X	✓
47	Maira Mollick	8-392-909	REG-47-LE	X	✓	X	X

Nota: Los miembros de la bolsa de evaluadores cuyas casillas están marcadas por un gancho (✓) son las categorías en las que aplican o pueden ejercer.
 Los miembros de la bolsa de evaluadores cuyas casillas están marcadas por una equis (X) son las categorías que no aplican o no pueden ejercer.

SEGUNDO: Adicionar a la lista del Área de Laboratorios de Ensayos, Calibración y Organismos de Inspección a las siguientes personas:

	Nombre	Cédula/Pasaporte	No. Registro	Categorías			
				EVL	EV	EVT	ET
1	Mauricio Montero	AS283020	REG-48-LC	X	X	X	✓

Nota: Los miembros de la bolsa de evaluadores cuyas casillas están marcadas por un gancho (✓) son las categorías en las que aplican o pueden ejercer.
 Los miembros de la bolsa de evaluadores cuyas casillas están marcadas por una equis (X) son las categorías que no aplican o no pueden ejercer.

TERCERO: Las categorizaciones de los miembros de la bolsa de evaluadores del Consejo Nacional de Acreditación son validadas periódicamente con el expediente y el registro interno que mantiene el Consejo Nacional de Acreditación.

CUARTO: Los miembros vigentes de la bolsa de evaluadores del Consejo Nacional de Acreditación son los adscritos en la presente resolución.

QUINTO: La presente resolución comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 23 de 1997, Decreto Ejecutivo N°55 de 6 de julio del 2006, Ley 38 de 2000.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Eduardo Palacio
Presidente

Alexis Mateo
Secretario Técnico



CAI
PANAMÁ
EL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá 25 de Agosto de 2019
Cle

Secretario Técnico
Consejo Nacional de Acreditación

DECRETO NÚMERO 76
 (de 29 de Abril de 2019)



*por el cual se concede la Condecoración Nacional de la Orden
 "VASCO NÚÑEZ DE BALBOA",
 creada por la Ley Número 94 de 1 de julio de 1941*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

PRIMERO:

Que Su Excelencia MARIO LÓPEZ CHÁVARRI, presentó sus Cartas Credenciales el día 11 de julio de 2017, que lo acredita como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Perú ante el Gobierno de la República de Panamá;

SEGUNDO:

Que Su Excelencia MARIO LÓPEZ CHÁVARRI, posee una larga y meritoria trayectoria profesional como miembro del Cuerpo Diplomático de Carrera de su país, ostentando estudios de Derecho, Carrera Diplomática y Relaciones Internacionales;

TERCERO:

Que Su Excelencia MARIO LÓPEZ CHÁVARRI, en su trayectoria profesional ha cumplido destacadas funciones y cargos importantes en Misiones permanentes, ante organismos multilaterales, en el campo bilateral misiones consulares, delegado en reuniones y conferencias internacionales,

CUARTO:

Que Su Excelencia MARIO LÓPEZ CHÁVARRI, durante su misión diplomática en la República de Panamá, dio impulso al desarrollo y fortalecimiento de las relaciones económicas, políticas, culturales y de cooperación entre la República de Panamá y la República del Perú, de cuyos labor podemos señalar: Realización de la I Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica Panamá-Perú, efectuada en Lima en octubre de 2018, Incorporación del Perú a la Iniciativa de la Ruta de Cruceros del Pacífico Sur que tendrá como punto de partida la ciudad de Panamá, dio impulso al fortalecimiento de las relaciones bilaterales PANAMA-PERU, respaldando la conformación del Grupo de Amistad Interparlamentario entre la Asamblea Nacional de Panamá y el Congreso Nacional del Perú el 26 de octubre de 2018, Suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre las Contralorías Generales del Perú y de Panamá, en febrero de 2018,

QUINTO:

Que Su Excelencia MARIO LÓPEZ CHÁVARRI, en adición a lo antes señalado, gestionó la Exposición de la muestra Señor de Sipán: Misterio Esplendor en la Costa Norte del Perú, destacando que Panamá ha sido el primer país en albergar esta muestra precolombina de réplicas de artefactos de orfebrería en oro y plata, Exhibición de la Muestra de Platería peruana celebrando los 500 años de fundación de la Ciudad de Panamá, Actividades destinadas a promover la hermandad de las culturas afrodescendientes del Perú y Panamá, Fortalecimiento de los vínculos históricos entre el Perú y Panamá tales

como la "Historia Marítima de Perú y Panamá", la relación de connotadas figuras panameñas con el Perú como es el caso de Tomás Herrera y Justo Arosemena, Apoyo a la mejor participación del Perú y Panamá en los mecanismos multilaterales como la Cumbre de las Américas, la Alianza del Pacífico, el SICA y el Grupo de Lima, Fortalecimiento de las relaciones y apoyo con donaciones a la Escuela pública "El Perú", ubicada en la Comunidad de Nuevo Perú del Corregimiento de Pocri de Aguadulce, Provincia de Coclé.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO:

Conceder la Condecoración Nacional de la Orden "VASCO NÚÑEZ DE BALBOA" en el "Grado de Gran Cruz", a Su Excelencia MARIO LÓPEZ CHÁVARRI, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Perú, por su exitosa labor diplomática y su labor en pro del afianzamiento de las relaciones bilaterales y de la amistad y la cooperación entre ambos países

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de abril de dos mil diecinueve(2019)

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República

ISABEL DE SAINT MALO DE ALVARADO
Vicepresidenta de la República
Ministra de Relaciones Exteriores

